I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DECRETO Nº 2525 /

CHIGUAYANTE, 02 OCT 2015

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio Nº2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio Nº1.511 de fecha 06 Agosto del 2013, Decreto Alcaldicio N°2592 de fecha 31.12.2014 que delega en el cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien realice legalmente la suplencia del cargo, la facultad de firmar por orden del Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 85 de fecha 13.03.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 628 de fecha 13.03.2015 que aprueba y sanciona el Programa Actividad Social: "Escuelas Deportivas Municipales 2015". Orden de pedido interno Nº 11.272 de fecha 24.09.2015, Términos de Referencia, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de balones de futbol n° 5 marca train, Cotizaciones recibidas de las empresas: **"MARIA ELOISA POZA SALAS".** Rut: **5.673.343-4**, por un monto total de **$392.700**.- (impuesto incluido), "SOCIEDAD COMERCIAL N´SPORT LTDA". Rut: 76.069.189-5, por un valor total $458.700.- (impuesto incluido) y "ENRIQUE JARA Y CIA LTDA", Rut: 77.700.090-K, por un valor $462.000.- (impuesto incluido); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor **"MARIA ELOISA POZA SALAS".** Rut: **5.673.343-4**, por un monto total de **$392.700**.- (impuesto incluido), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo Nº08, de la Ley de Compras Nº 19.886. y el articulo Nº 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras Nº 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1º. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de balones de futbol n° 5 marca train, Cotizaciones recibidas de las empresas; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8º de la Ley y el articulo Nº 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras Nº 19.886.

2º. Contrátese la adquisición de balones de futbol n° 5 marca train, Cotizaciones recibidas de las empresas, al proveedor **"MARIA ELOISA POZA SALAS".** Rut: **5.673.343-4**, por un monto total de **$392.700**.- (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno Nº 11.272 de fecha 24.09.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la adquisición de balones de futbol n° 5 marca train, Cotizaciones recibidas de las empresas; a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 22.04.999.001., Programa Actividad Social: "Escuelas Deportivas Municipales 2015" del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

ANDRES PARRA SANDOVAL
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

LTS/APS/HCHN/RFC/LPC/mvt.

Distribución:
- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL CHIGUAYANTE
RECIBIDO 02 OCT 2015 HORA 13:20
PROCEDENCIA Jurídico
FIRMA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA CHIGUAYANTE